



NIT 800.055.568-1

RESOLUCIÓN NRO: AMB-08-296-000959-2022 FECHA 22/06/2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA INFORMACION CATASTRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMBQ

La Subdirección de Planeación Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla - AMB, en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el Decreto 1170 de 2015, el Decreto 148 de 2020, la Resolución 070 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución 1055 de 2012, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el artículo 71 de la Resolución IGAC 1149 de 2021, en concordancia con la Ley 14 de 1983 y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la habilitación del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA -AMB, como gestor catastral mediante Resolución 602 de 2020, el IGAC entregó como saldo la solicitud No. 0829600004152018 de fecha 02/10/2018 del procedimiento catastral de mutación de segunda clase, sobre el predio identificado con la referencia catastral No. 082960101000000650029000000000, del municipio de GALAPA, que el AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA -AMB para dar tramite a dicho saldo radicó de manera oficiosa con el No. 01-301-2022-0003228 de fecha 20/05/2022, el procedimiento catastral de mutación de segunda clase, soportado en los siguientes documentos justificativos: copia de la Escritura Pública No. 333 de fecha 07/04/2017 otorgada por la Notaria Única de Baranoa, copia del certificado de tradición del folios de matrícula inmobiliaria No. 040-565320 de fecha 01/10/2018.

Que el artículo 115 de la Resolución 070 del 2011, modificado por el artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que "para los efectos catastrales la mutación de segunda clase es aquella que ocurre en los linderos de los predios, por agregación o segregación con o sin cambio de propietario o poseedor."

Que el artículo 125 de la Resolución IGAC 070 del 2011 establece que "la inscripción en el catastro de las mutaciones de segunda clase, se hará con la fecha de la escritura pública registrada o del documento de posesión en el que conste la agregación o segregación respectiva."

Que de acuerdo con la información aportada y la consulta VUR al folio de matrícula No. 040-349922 y 040-565320, generada e impresa el 28/25/2022, procede una mutación de segunda clase por segregación y su correspondiente inscripción en el Catastro del Área Metropolitana de Barranquilla,

Que el literal b) del artículo 2.2.2.2.6. del Decreto 148 de 2020 establece que los procesos catastrales podrán adelantarse a través de métodos indirectos de identificación física, jurídica y económica de los inmuebles a través del uso de sensores remotos, integración registros administrativos, entre otros.

Que el artículo 71 de la Resolución 1149 de fecha 19 de agosto de 2021 expedida por el IGAC, señala que "los tramites que se encuentran radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de expedición del presente acto administrativo, se atenderán con las normas vigentes a la fecha de la solicitud."

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMBQ, de los siguientes cambios:

ART.	C I	NUMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA	A - TERRENO DESTINO ECONO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
1.	C	01010000006500290000000000	OLGA MARIA CATANO OJEDA		CC	22500975	
		C 13 13 92		350.00 M2	118.0	153,445,340	
		040-349922		Habitacional			



NIT 800.055.568-1

I 0101000000650029000000000 OLGA MARIA CATAÑO OJEDA CC 22500975
Calle 13 13 192 LOTE A 217.0 M2 118.0 107,959,000 2022/01/01
040-349922 Habitacional

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 25/07/2017

1. Decreto 2204/2017	\$ 95,920,000	Vigencia Fiscal: 01/01/2018
2. Decreto 2456/2018	\$ 98,798,000	Vigencia Fiscal: 01/01/2019
3. Decreto 2410/2019	\$ 101,762,000	Vigencia Fiscal: 01/01/2020
4. Decreto 1820/2020	\$ 104,815,000	Vigencia Fiscal: 01/01/2021
5. Decreto 1891/2021	\$ 107,959,000	Vigencia Fiscal: 01/01/2022

I 0101000000650035000000000 RAFAEL ENRIQUE CATAÑO OJEDA CC 8794460
Calle 13 13 96 LOTE B 133.0 M2 0.0 45,486,000 2022/01/01
040-565320 Habitacional

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 25/07/2017

1. Decreto 2204/2017	\$ 40,414,000	Vigencia Fiscal: 01/01/2018
2. Decreto 2456/2018	\$ 41,626,000	Vigencia Fiscal: 01/01/2019
3. Decreto 2410/2019	\$ 42,875,000	Vigencia Fiscal: 01/01/2020
4. Decreto 1820/2020	\$ 44,161,000	Vigencia Fiscal: 01/01/2021
5. Decreto 1891/2021	\$ 45,486,000	Vigencia Fiscal: 01/01/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente providencia al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto rige a partir de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los 22 días del mes de junio del 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DALMIRO RAFAEL GARCÍA ESTRADA

Subdirector Planeación Territorial

Elaborado: Pedro Jose Algarín Florian -Ejecutor

Revisión técnica: José Molina Natera – Asesor Aspectos Técnicos Catastrales

Revisión jurídica: Natali Corcho Urruchurto – Asesor Externo - Aspectos Jurídicos